



**ACTA-BORRADOR Nº 17/2016
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA CINCO DE
AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo
4. D. Julián Rodríguez Santiago.
5. D^a. Teresa Rebollo García.

AUSENTES:

6. D^a. Ana Pena Navarra.
7. D. José María Magro Gutiérrez.

SECRETARIO GENERAL.:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las diez horas y veinticinco minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **D^a. Teresa López Martín**.

ACUERDOS:

1. Acta 16/2016 de la sesión extraordinaria del 22 de julio de 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 22 de julio de 2016 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 16/2016).

2. Comunicaciones.

2.1. Se da cuenta del auto núm. 69/2016 del Juzgado contencioso administrativo núm. 4 de Valladolid por el que se rechaza lo solicitado por la representación procesal de la entidad mercantil Villa de Ferias mediante el incidente de ejecución de sentencia planteado por escrito registrado el día 30 de junio de 2016 puesto en relación con otro registrado el día 18 de mayo de 2016. Se podrá impugnar mediante recurso de apelación en un solo efecto en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su notificación, ante ese órgano judicial.

3. Aprobación, si procede, adenda por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios sociales y Castilla y León y las entidades de 20.000 habitantes y diputaciones



provinciales sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas para las anualidades 2015-2016.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cinco de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero:

Modificar el acuerdo de 26 de marzo de 2015, de la Junta de Castilla y León por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, autorizando a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la modificación de las cuantías concedidas, con un incremento total de 8.196,00 €, distribuido en los siguientes conceptos:

- a) Equipos de acción social básica, un incremento por un importe de 4.236,00 € sobre el total concedido para el periodo de vigencia de 2016.
- b) Servicio de apoyo familiar y técnico a personas en situación dependencia y/o discapacidad (EPAP), un incremento por un importe de 1.206,00 € sobre el total concedido para el periodo de vigencia de 2016.
- c) Servicio apoyo familiar y técnico para familias vulnerables favoreciendo su inclusión social, un incremento por un importe de 1.094,00 € sobre el total concedido para el periodo de vigencia de 2016.
- d) Servicio de apoyo familiar para protección a la infancia, un incremento por un importe de 1.660,00 € sobre el total concedido para el periodo de vigencia de 2016.

Segundo:

Esta adenda se rige por el mismo marco legal y términos establecidos en el acuerdo de cofinanciación de Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Básicas para el ejercicio 2015 - 2016 firmado entre la Gerencia de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Medina del Campo.

4. Aprobación, si procede, de la lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas, exposición pública y periodo de cobranza correspondiente al ejercicio de 2016.

Visto el expediente así como el informe de la oficina de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cinco de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2016, que está integrada por 246 recibos y su importe asciende a **doscientos sesenta y un mil seiscientos veintiún euros y sesenta y cinco céntimos** (261.621,65 euros), de los que 224.254,84 € se refieren a la cuota municipal y 37.366,81 € al recargo provincial para la Diputación, correspondiendo la competencia a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 2015001175 de fecha 15 de junio de 2015 (BOP nº 142 de 23 de junio de 2015).

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la Corporación, a efectos de su exposición pública, durante el plazo de un mes desde la publicación en el BOP.

TERCERO.- Al tratarse de deudas de notificación colectiva y cobro por recibo, de conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 24 del



Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, **aprobar** el período de cobranza y publicar el correspondiente anuncio en los siguientes términos:

Plazo de Ingreso: Desde el día 15 de septiembre al 21 de noviembre de 2016, ambos Incluidos.

Forma de Ingreso: A través de las siguientes entidades colaboradoras:

Banco Popular
BBVA
Banco Santander
España - Duero

Cajamar
La Caixa
Banco Sabadell
Caja Rural de Salamanca.

El anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El importe de las cuotas se ingresará mediante recibo. Con objeto de facilitar el documento para el pago, el Ayuntamiento de Medina del Campo enviará el recibo (sin carácter de notificación individual) a los contribuyentes quienes, no obstante, en caso de no recibirlo, deberán solicitarlo en la Oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Aquellos contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago del impuesto, recibirán el correspondiente cargo en su cuenta el 7 de noviembre de 2016, sin necesidad de que realicen ningún trámite previo por su parte.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Contra el acuerdo que se adopte, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso, contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno en derecho.

5. Aprobación, si procede, de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la creación de empresas en Medina del Campo para 2016.

Una vez que por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León se ha emitido informe en los términos establecidos por el art. 7. 4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa autonómica concordante, en el sentido de que no habría duplicidad competencial al tratarse de una competencia municipal que no es propia ni delegada.

Estando acreditado asimismo que el ejercicio de esta competencia tampoco incide de forma negativa ni en el equilibrio presupuestario, ni en la sostenibilidad económico-financiera municipal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cinco de los siete que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de 2016 en régimen de concurrencia



competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a la creación de empresas en el municipio de Medina del Campo.

Segundo.- Efectuar convocatoria pública mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web institucional, estableciendo que el plazo para presentar solicitudes empezará a contar cuando haya tenido lugar la publicación en el BOPVA.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 60.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2413/47000 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente.

6. Aprobación, si procede, formalización de un convenio de colaboración con la asociación músico cultural ‘Los tres clavos’.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local decide dejar sobre la mesa este punto para su estudio y su posterior aprobación.

7. Justificación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios situados en el área de rehabilitación del centro histórico de Medina del Campo (ARCH). 3ª convocatoria.

Vista la justificación presentada así como el trámite otorgado al expediente. Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 05.07.2016 del arquitecto municipal del ARCH Medina del Campo.

En ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por el Alcalde mediante decreto nº 2011001289, de 17 de junio de 2011, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutorias, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cinco de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida por importe de **67.847,17 €** de conformidad con el siguiente detalle:

Beneficiario/s	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS (CIF H-47283072)
Concepto	Subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios situados en el Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Medina del Campo (ARCH). 3ª Convocatoria. Rehabilitación del edificio situado en Plaza del Pan, 2 y San Martín, 1
Importe proyecto subvencionado	241.911,51.- € (IVA incluido)
Importe proyecto ejecutado y justificado	246.964,24.- € (IVA incluido)
Anticipo concedido	66.000.- €
Importe pendiente de pago	66.000.- €

2º.- Notifíquese cuanto antecede al Interesado y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

8. Aprobación de cambio de titularidad autorización municipal para puestos de venta en el mercadillo semanal.

Vista la documentación presentada dentro del el expediente tramitado a propuesta de los interesados a los que se hace mención en la parte resolutoria. Habiendo quedado acreditado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cinco de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**



Primero.- Aprobar el cambio de titularidad de autorizaciones demaniales del puesto 15 (aprobado por JGL 08/04/2016) y del puesto 125 (aprobado por JGL 19/09/2014) entre ellos, es decir el titular del puesto 15 ocuparía el puesto 125 y el 125 ocuparía el puesto 15, que consiste en el uso común especial normal de las superficies del dominio público que se indican para la instalación dentro de las mismas de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo que se celebra en el espacio público reservado con esa finalidad todos los domingos del año entre las 8,00 y las 14,20:

Antiguo Titular Puesto 15			
Ana Reyes Gabarri Jiménez (09.285.757 J)	Puesto 15	6 M ²	Textil
Nuevo Titular Puesto 15			
Francisco Fernández Iglesias (12.791.176 X)	Puesto15	6 M ²	Textil
Antiguo Titular Puesto 125			
Francisco Fernández Iglesias (12.791.176 X)	Puesto 125	6 M ²	Textil
Nuevo Titular Puesto 125			
Ana Reyes Gabarri Jiménez (09.285.757 J)	Puesto 125	6 M ²	Textil

Los nuevos beneficiarios de las autorizaciones quedan obligados a cumplir las prescripciones de la Ordenanza municipal vigente, las restantes que contenga la normativa que sea aplicable (tanto estatal como autonómica) y las posibles instrucciones escritas o verbales que procedan del personal municipal que participe en las actividades de organización del mercadillo o de los miembros de la Policía Local.

Segundo.- Dicho cambio de titularidad tendrá **efecto** retroactivo desde **01/01/2016**.

Tercero.- Notificar de forma individualizada a los transmitentes y a los adquirentes, así como, a la Policía Local.

9. Aprobación, si procede, renovación de autorización municipal para ejercer la actividad de venta en el mercadillo semanal.

Vista la documentación presentada dentro del el expediente tramitado a propuesta de los interesados a los que se hace mención en la parte resolutive. Habiendo quedado acreditado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cinco de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de autorizaciones demaniales que consisten en el uso común especial normal de las superficies del dominio público que se indican para la instalación dentro de las mismas de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo que se celebra en el espacio público reservado con esa finalidad todos los domingos del año entre las 8,00 y las 14,20.

Todos los beneficiarios de las autorizaciones quedan obligados a cumplir las prescripciones de la Ordenanza citada, las restantes que contenga la normativa que sea aplicable (tanto estatal como autonómica) y las posibles instrucciones escritas o verbales que procedan del personal municipal que participe en las actividades de organización del mercadillo o de los miembros de la Policía Local.



Titular/ Suplente Y D.N.I	Nº Puesto	M ²	Actividad
Ruth Jiménez Dual (35.578.684 F)	111	6	Textil
Rebeca Arribas Escudero (70.809.931 S)	105	6	Textil

Segundo.- Dichas autorizaciones tendrán **efecto** desde 01/01/2016.

Tercero.- Notificar de forma individualizada a los vendedores autorizados, así como, a la Policía Local.

10. Aprobación, si procede, bases de la convocatoria de las subvenciones a asociaciones juveniles año 2016.

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para la realización de actividades juveniles durante 2016, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cinco de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

1. Aprobar las bases, incluidas en el expediente, que regirán la convocatoria de para la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles del municipio de Medina del Campo para actividades juveniles durante 2016.

2. Efectuar convocatoria pública mediante publicación de anuncios comprensivos de un extracto de las Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Centro de Información Juvenil y página web institucional, para información pública.

3. Aprobar el gasto por importe de 1.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3371/48004.

11. Aprobación, si procede, bases de la convocatoria de las subvenciones al transporte escolar 2015-2016.

Visto el expediente, así como la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cinco de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las bases, incluidas en el expediente, que regirán la convocatoria para la concesión de ayudas al transporte escolar para el curso 2015/2016.

Segundo.- Efectuar convocatoria pública mediante la publicación de anuncios comprensivos de un extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web institucional, para información pública.

Tercero.-Aprobar el gasto por importe de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3371/48003

12. Asuntos de urgencia.

No hubo.



13. Informes, ruegos y preguntas.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las diez horas y cincuenta y siete minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. D^a. Teresa López Martín.

Fdo. Miguel Ángel Malagón Santamarta.